## ACUERDO MAGISTRADA JUEZ DECANA



En Collado Villalba, a 12 de marzo de 2020

En atención a lo dispuesto en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo de 2020, relativa a la situación generada por el CORONAVIRUS (COVID-19), y teniendo en cuenta la incidencia de esta enfermedad en el territorio, así como la ubicación y características de las salas de Audiencia de estos Juzgados, y de los lugares de espera para acceder a dichas salas, a fin de evitar daños a la salud de las personas por no poderse garantizar la distancia de seguridad que evite contagio de COVID-19 en su caso, SE RESTRINGE POR PLAZO DE 15 DÍAS EL ACCESO DE LOS JUSTICIABLES A LAS SEDES JUDICIALES DE COLLADO VILLALBA (Calle los Madroños s/n - Calle Virgen de la Cabeza s/n y Plaza de los Belgas, nº 8) pudiendo acceder únicamente quienes justifiquen:

- 1.- Citación Judicial en alguno de los Juzgados a cuya sede pretendan acceder, incluido el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1.
- 2.- Quienes pretendan utilizar los servicios del Juzgado de Guardia que por turno corresponda.
- 3.- Quienes pretendan realizar los siguientes trámites en el Registro Civil:
  - Celebraciones de matrimonios.
  - Inscripciones de nacimiento en plazo perentorio.
  - Fe de vida en plazo perentorio
  - Expedición de licencias de enterramiento.
- 4.- Formulación de petición de Medidas Cautelares Urgentes ante el Decanato en el ámbito jurisdiccional civil:
  - Articulo 158 de C.C.
  - Internamientos no voluntarios.

ACLARACIÓN; No se considerarán citaciones judiciales las notas de aviso del SCNE, que serán debidamente atendidas una vez finalice esta situación excepcional.

Así mismo las personas que puedan acceder a los edificios judiciales no podrán hacerlo acompañadas salvo justa causa, como por ejemplo asistir a la declaración como víctima en un procedimiento penal al amparo del artículo 21 c) del Estatuto de la Víctima.

El acceso del Personal al servicio de la Administración de Justicia y de los profesionales, Procuradores y Abogados y miembros de F.F.C.C.S.E. será libre. Comuniquese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia y al Servicio de Seguridad.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Conscio-General del Poder Judicial en un mes a contar

TRADA JUEZ DECANA